CONSTANCIA DE NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Pácora, 01 de julio de 2026

En mi calidad de **Representante Legal de la E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora**, y en el marco del proceso contractual correspondiente al contrato de prestación de servicios profesionales No. **339-2026** suscrito entre la E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora y el(la) señor(a) **BRAYAN ALEXANDER ZAPATA PINILLA** cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE COMPETENCIA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD CON LO EXIGIDO EN EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI EN EL HOSPITAL SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE PÁCORA, CALDAS"

Me permito dejar constancia de que **no se exigieron garantías contractuales**, dado que, conforme a la normatividad vigente y a la naturaleza del contrato, no se configura la necesidad de amparar riesgos relacionados con cumplimiento, calidad o manejo de recursos.

Esta determinación se toma con base en el principio de proporcionalidad y razonabilidad, y se encuentra debidamente soportada en el expediente contractual.

Se expide la presente para los fines pertinentes.

BRYAN SALDARRIAGA MOLINA
Representante Legal
E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora